



Referencia:	2025/4537R
Procedimiento:	Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)
Unidad Actuación:	EMPLEO
Interesado:	CAMARA DE COMERCIO DE ALMERIA, DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA
Representante:	GERNONIMO PARRA CASTAÑO

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

17. AREA DE EMPLEO, COMERCIO, JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO. Referencia: 2025/4537R.

.- Aprobación de la justificación y reintegro parcial de la cuenta justificativa correspondiente a la 2ª campaña de la subvención concedida mediante Convenio de colaboración suscrito con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, por importe de 15,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejala/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“Dª Lorena Nieto Martínez, Concejala Delegada del Área de Empleo, Comercio, Juventud y Emprendimiento, en base a la estructura organizativa municipal adoptada mediante Decreto de Alcaldesa-Presidenta de fecha 19 de junio de 2023, y a las competencias atribuidas a la Delegación de Área, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 23 de junio de 2023, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales- Delegados, en relación con el expediente número 2025/4537R, relativo aprobación de la justificación e incoación de expediente de reintegro parcial de la subvención concedida en concurrencia no competitiva denominada “Campaña Bonos al Consumo 2025”, con la finalidad de minimizar el impacto negativo de las obras que se llevan a cabo de adecuación y mejora del Paseo de Almería, y que conllevó la suscripción del oportuno Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, como entidad colaboradora para la gestión de estas ayudas. Vista la Convocatoria y la documentación justificativa presentada correspondiente a la 2ª campaña de Bonos emitidos por importe de 100.000,00 €. Vista la documentación obrante en el expediente, el Informe Jurídico de la Jefa de Servicio de fecha 25 de agosto de 2025, entre cuyos Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 10 de febrero de 2025, rectificado por otro de fecha, 21 de febrero de 2025, se aprobó la Convocatoria de subvención denominada “Campaña Bonos al Consumo”, con motivo de las obras de adecuación y mejora del Paseo de Almería, conllevando la suscripción del oportuno Convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, adjudicataria del contrato de servicios tramitado para seleccionar la



entidad colaboradora que lleve a cabo la gestión económica de las ayudas, rectificada mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha, 21 de febrero de 2025.

Con fecha 13 de febrero de 2025 y Código BDNS 814739 se registra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información relativa a la subvención gestionada mediante entidad colaboradora, de conformidad con el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como, la rectificación posterior.

Con fecha 14 de mayo de 2025, en la sede electrónica municipal registrado de entrada con el n.º 2025039208 y en fecha 26 de mayo de 2025, registrado de entrada con el n.º 2025042597, D. Jesús Pedrosa Martínez con DNI n.º ****091** en calidad de Secretario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería, actuando en su nombre y representación, presenta documentación que incluye enlaces a ficheros solicitando se apruebe la justificación de la subvención concedida por importe de 100.000,00 €.

Con fecha 13 de junio de 2025, mediante Acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local se aprueba la justificación de la subvención, concedida con la autorización y disposición del crédito necesario para implementar con otros 100.000,00 € la aplicación presupuestaria, en el marco de la convocatoria abierta "Campaña Bonos al Consumo 2025."

Con fecha 11 de julio de 2025, por la Concejal Delegada del Área d al Consumo 2025", se ordena iniciar la tramitación oportuna para la aprobación de la justificación del incremento de crédito en la convocatoria de la subvención concedida en concurrencia no competitiva denominada "2ª Campaña Bonos al Consumo 2025", por importe de 100.000,00 €, al mismo tiempo se ordena implementar la aplicación presupuestaria por importe de 200.000,00 €.

Con fecha 14 de julio de 2025, por la Jefa de Servicio se emite Informe-Memoria necesidad, conformado por la Concejal Delegada del Área en esa misma fecha, para implementar por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) la Aplicación A800 431.00 489.00 ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA del Presupuesto municipal de Gastos 2025, que serán utilizados indistintamente al sector comercial minorista y al sector hostelero, para financiar la convocatoria de la Campaña Bonos Consumo 2025.

Con fecha 20 de agosto de 2025, se ha publicado en el BOP n.º 158 la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito por importe de 200.000,00 € en la citada aplicación presupuestaria, incrementando el importe del crédito de la convocatoria.

Con fecha 11 de julio de 2025, en la sede electrónica municipal registrado de entrada con el n.º 2025057152, subsanado mediante documentación registrada de entrada en fecha 21 de agosto de 2025, con el n.º 2025067610, D. Gerónimo Parra Castaño con NIF ****802** actuando en nombre y en representación de la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con CIF Q0473001-F presenta escrito con la documentación justificativa de la 2ª campaña de la Convocatoria subvención concedida en el periodo comprendido desde el día 2 de mayo hasta el día 27 de junio de 2025, ante la imposibilidad de subirlos a la sede electrónica se envía la documentación justificativa adicional a través de enlace, conteniendo los siguientes ficheros:

-Declaraciones responsables firmadas por titulares de los establecimientos adheridos a la Campaña de Bonos al Consumo, en la que manifiestan que se encuentran al corriente de



las obligaciones con la Hacienda Municipal, con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, que además, están dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas para el año 2025 y que cumplen todos los requisitos de la Convocatoria, así como que, autorizan al Ayuntamiento de Almería o a la Entidad colaboradora a verificar el cumplimiento de los mismos.

Así mismo, se hace constar en la citadas declaraciones que son trabajadores autónomos o que la empresa a la que representan es una PYME según la definición recogida en el Anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (<http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>).

-Liquidación que se corresponden con el periodo desde el día 2 de mayo de 2025 hasta el día 27 de junio de 2025, de funcionamiento de la Campaña, con los siguientes datos: Usuarios, Nombre, apellidos, n.º identificativo del Bono, teléfono y dirección de correo electrónico, número total de Bonos consumidos e importe subvencionado a cada beneficiario.

-Liquidación parcial de la campaña, con los siguientes datos económicos:

Periodo liquidado	Importe	total	Total Bonos/liquidación
liquidación (02/05/2025-27/06/2025, ambos incluidos)	justificado en la liquidación	99.985,00 €	19.997

-Relación de establecimientos que se encuentran adheridos a la campaña en la plataforma "Alcomercio" habilitada al efecto.

-Facturas y tickets de compra, acreditativos de la utilización de los Bonos en los establecimientos adheridos.

- Relación de transferencias efectuadas con fecha 1 de julio de 2025, a los comercios adheridos a la Campaña en los que se han utilizado los Bonos con un Total de 101 transferencias por Importe : 99.985,00 €, acompañan extracto y orden de transferencia de la entidad bancaria Cajamar de fecha 1 de julio de 2025.

-Informe Técnico y Memoria justificativa del resultado de la campaña, de fecha 11 de julio de 2025, rectificado por otro de fecha 21 de julio de 2025, firmado por D. Gerónimo Parra Castaño, con DNI ****802**, como representante legal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería, en el que se indica expresamente que en la 2ª campaña se han generado 20.000 bonos que suponen un importe de subvención de 100.000,00 €, que se ha transferido a los establecimientos el importe de 99.985,00 €, que suponen un total de 19.997 Bonos canjeados, indicando que, el número de beneficiarios es de 1.595, haciendo constar el importe de la subvención percibida por cada uno de ellos.

Además, se indica expresamente que, si bien, en la cláusula tercera, punto 8, del Convenio suscrito con la entidad colaboradora se recogen las obligaciones de la entidad en cuanto a la emisión de informes de justificación parcial, existiendo un compromiso de justificación mensual, en aras a la agilidad procesal, se ha decidido justificar en una sola liquidación la 2ª campaña dado que el ingreso por parte del Ayuntamiento de los 100.000,00



€ correspondientes al incremento de crédito de la convocatoria se ha producido en fecha 26 de junio de 2025.

El periodo de los Bonos canjeados discurre entre el 02/05/2025 a las 09:37:07 h al beneficiario D^a Patricia Dominguez Piedra con NIF ****288** por importe de 5,00 €, y el día 27/06/2025 a las 01:43:28 h a D. Darío Santaella Heras con NIF ****597** por importe de 5,00 € con en número total de Bonos canjeados por cada beneficiario y el importe de la subvención percibida por cada uno de ellos.

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 21 de julio de 2025, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las cuotas con la Tesorería.

Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de fecha 21 de julio de 2025, acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las deudas.

Obra en el expediente Informe positivo expedido por el Órgano de Gestión Tributaria vigente acreditativo de que la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería con C.I.F. Q0473001F, se encuentra al corriente con sus obligaciones con la recaudación municipal.

Con respecto a la difusión que está dando a la Campaña obra en el expediente información acerca de la difusión que se la ha dado a la campaña a través de diferentes medios, impresión de pegatinas en los establecimientos adheridos, internet, redes sociales, etc.

Se ha comprobado que todos los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de acuerdo con la Base Tercera del Convenio firmado entre Ayuntamiento de Almería y Cámara Oficial de Comercio de Almería, como entidad colaboradora. Así como que, se ha realizado la actividad y cumplido la finalidad que determina la concesión de la subvención y el cumplimiento de las condiciones para proceder al pago de las subvenciones a los beneficiarios. Así mismo recoge el texto íntegro de las declaraciones responsables suscritas por los titulares de los establecimientos adheridos y las que se han descargado de la aplicación habilitada al efecto los usuarios de la campaña, sometiéndose en último término a las actuaciones de control interno que desde el Órgano de Control del Ayuntamiento de Almería, se considere necesario emprender.

Visto el Requerimiento formulado por la Jefa del Servicio de Intervención, en fecha 26 de agosto de 2025, en el que se indica expresamente:

“Una vez analizada la documentación y sin perjuicio del correspondiente informe de control permanente previo, se ha verificado que es necesario enmendar:

- Propuesta de acuerdo, apartado primero: debe añadirse referencia al informe emitido por la entidad colaboradora (numero de código CSV o referencia al número de entrada en Registro) y añadir, al resumen de la cuenta justificativa, el número total de beneficiarios, con indicación del primero y el último, entre otros aspectos, siguiendo idéntico formato al punto primero de la propuesta de acuerdo de JGL de aprobación de la justificación del primer plazo de los bonos, de fecha 13/06/2025.

- Salvo error u omisión, y consultada la información disponible en BDNS, no consta registrada la concesión de ninguno de los 1802 beneficiarios del primer plazo. Se recuerda que, de conformidad con el Artículo 5.b) del RD 130/2019, "El suministro de información a



BDNS referida a la concesión y pago se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción."

Por lo tanto, le devolvemos su expediente a efectos de su enmienda. Tras la misma será necesario remitir de nuevo el expediente para que esta Intervención proceda con las verificaciones de control permanente previo."

Por todo ello, previa fiscalización favorable, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, adoptado en sesión de fecha 13 de junio de 2025, que autoriza y dispone el crédito necesario para implementar con 100.000,00 € la Aplicación A800 431.00 489.00 ASOCIACIONES DE COMERCIO Y HOSTELERÍA del Presupuesto municipal de Gastos 2025, que serán utilizados indistintamente al sector comercial minorista y al sector hostelero, por la entidad colaboradora para financiar la Convocatoria de la Campaña Bonos Consumo 2025, según el detalle que se indica en el Informe Técnico y Memoria justificativa de fecha 11 de julio de 2025, rectificado por otro de fecha, 21 de julio de 2025, registrado de entrada con el n.º 2025057152, subsanado mediante documentación registrada de entrada en fecha 21 de agosto de 2025, con el n.º 2025067610, por D. Gerónimo Parra Castaño con NIF ****802** actuando en nombre y en representación de la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con CIF Q0473001-F, en el que se indica que en la 2ª campaña se han generado 20.000 bonos que suponen un importe de subvención de 100.000,00 €, que se ha transferido a los establecimientos el importe de 99.985,00 €, que suponen un total de 19.997 Bonos canjeados y que el número de beneficiarios es de 1.595.

Tercero: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con CIF Q0473001F

Denominación del Proyecto: "CAMPAÑA BONOS CONSUMO 2025".

Subvención Concedida: 100.000 euros.

Presupuesto del Proyecto: 100.000 euros.

Importe justificado: 99.985,00 € euros.

Importe del presupuesto sin justificar: 15,00 euros.

Plazo de Ejecución: De 2 de mayo a 27 de junio de 2025.

Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

El periodo de los Bonos canjeados al que corresponde la justificación discurre entre el día 2 de mayo de 2025 a las 09:37:07 h siendo el primer beneficiario Dª Patricia Domínguez Piedra con NIF ****288** por importe de 5,00 €, y el día 27 de junio de 2025 a las 01:43:28 h siendo el último beneficiario D. Darío Santaella Heras con NIF ****597** por importe de 5,00 €, se indica el número total de Bonos canjeados por cada beneficiario y el importe de la subvención percibida.



SEGUNDO.- Aprobar el inicio del procedimiento de reintegro parcial con motivo de la justificación insuficiente de la subvención directa concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 13 de junio de 2025, sin perjuicio del devengo de los intereses de demora que correspondan, según detalle:

Tercero: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con CIF Q0473001F

Denominación del Proyecto: "CAMPAÑA BONOS CONSUMO 2025".

Subvención Concedida: 100.000 euros.

Presupuesto del Proyecto: 100.000 euros.

Importe de la subvención a reintegrar sin intereses de demora: 15,00 euros.

TERCERO.- Otorgar a la entidad colaboradora Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con CIF Q0473001F, un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes de conformidad con el artículo 94.2 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo que se adopte a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Almería y dar traslado a la Unidad de Contabilidad y la Tesorería municipal."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno